

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXXI - Nº 120
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 26 DE JUNIO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. Juez 1ra. Inst. 40º Nom. C.C. autos "Caamaño, Cristina Eva c/ Quinteros, Juan Ramón - Ejecutivo - Expte. Nº 1118627/36", Mart. Luis Matía Pizarro Mat. 01-922 D. Quirós 609, 7º A, rematará el 30/6/2008 a las 10,00 horas Sala Remates Trib. (Arturo M. Bas 262) automotor marca Renault, modelo Torino ZX, tipo coupe 3 puertas, año 1980, dominio UBI-696, con equipo de gas. Tít.: Juan Ramón Quinteros, sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el comp.. en el acto de sub. El 20% del precio y el resto al aprob. La subasta con más comis. Mart. (10%). Postura mínima \$ 500.- Compra comisión (Art. 586 C.P.C.C.). Exhib.: Pasaje Agustín Pérez Nº 98, los días jueves y viernes (26 y 27 de Junio) de 14 a 17 hs. Inf. Mart. (0351) 153018210. Dra. Carroll de Monguillot, Alejandra I. - Secretaria. Cba., 24/6/2008.

3 días - 15468 - 30/6/2008 - \$ 69.-

RIO CUARTO - Por orden del Srta. Jueza de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. En lo C. y C. De la ciudad de Río IV, Sec. Dr. Elio Pedemera en autos "Territorial S.R.L. c/ Dora Alicia Quiros - Demanda Ejecutiva" el Martillero Diego M. Semprini MP. 01-897, con domicilio en calle Deán Funes 453 de Río IV Tel. 0358-154030922, sacará a subasta el 02/7/2008 a las 11,00 hs. en el Subsuelo del Palacio de Justicia, sito en calle Alvear 635 de Río IV, derecho y acciones equivalentes al 13,46% de un inmueble sito en calle Estrada Nº 2496, inscripto a la matrícula 358.535. Mejoras: living, cocina-comedor, lavadero, pasillo de distrib., 2 dorm., baño c/ ante baño y garage y patio, servicios compl.. Ocupado por la Sra. Dora Ballini de Quiroz. Base: \$ 3.777,68. Cond.: 20% acto de subasta, más comisión de ley del martillero, saldo al aprobarse la subasta, al mejor postor. Postura mínima 1%. Día y hora de revisión 01/7/2008 de 16 a 19 hs. Fdo.: Dr. Elio Pedemera - Sec. Río Cuarto, Junio de 2008.

3 días - 15525 - 30/6/2008 - \$ 150.-

O. Juez 1º Inst. y 42º Nom. C. Y Com. Cba. En "Tiempo S.A.C.I.I. Y A. C/ Chuard Alberto Oscar y Otro - Prendario", Expte. 324579/36, el Mart. Jud. Axel J. Smulovitz MP. 01-773, dom. Caseros 686 "B" Cba., rematará el 27 de Junio del corriente año a las 12,00 hs. el automotor: Dominio CDR-707, marca Asia, modelo Combi AM 825/1998, motor marca Kia Nº ZB514214, chasis marca Asia Nº KN2FAD3B2VC005323 de propiedad del demandado Churad Alberto Oscar. Condiciones: Base: \$ 65.858,51. Postura mínima: \$ 700.- El comprador deberá abonar en el momento de la subasta el 20% del monto de la compra, dinero de contado y al mejor postor con más la comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse la

subasta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 589 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de aplicarse un interés del 18% anual si se abonara el mismo después de los 10 días de notificado o firme el auto de aprobación de subasta. Revisar: Av. Caraffa Nº 2007 (horario comercial). Informes: Martillero Smulovitz Tel. 0351-4280563 /0351-156501031. Of. 12/6/2008. Gladis Quevedo de Harris - Sec.

2 días - 14316 - 27/6/2008 - \$ 84.-

VILLA MARIA - Ord. Juez 2da. Nom. Sec. Nº 03, V. María (Cba.), en autos: Corrientes S.A. c/ Laura Rosa Santunione. El Martillero Víctor Manuel Cortez - MP. 01-630, con domicilio en L. De la Torre Nº 475 - V. María (Cba.), subastará el 2 de Julio pxmo. A las 11,00 hs. en la Sala de Remates de Tribunales sito en Gral. Paz Nº 331 - P. B. Villa María, el siguiente motovehículo en el estado visto y que se encuentra: Motocicleta marca "Guerrero", Modelo G110DL-año 2004, dominio 682-CLD, a nombre de la accionada. Condiciones: sin base, dinero de contado, al mejor postor. Post. Mín. \$ 50.- El o los comp.. deberán abonar en el acto de la subasta el (20%) del valor de su compra, como seña y a cuenta del precio, con más la comisión de ley al martillero (10%) y el resto al aprobarse la subasta. Gravámenes: surgen inf. R.N.P.A. Títulos: Art. 599 del C. De P.C. Compra en comisión: (Art. 586 del C. De P.C.). Revisar: Corrientes Nº 1236 - V. María (horario comercial). Informes: al Mart. De 17/19 hs. Tel. (0353) 154214933. Villa María, 25/6/2008.

3 días - 15518 - 30/6/2008 - \$ 108.-

REBELDIAS

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 24ta. Nom. Civ. y Com. de Córdoba en autos "Banco de la Provincia de Córdoba c/ Vanden Braber Juan José y Otro - Títulos Ejecutivos - Otros" (Expte.1027473/36) ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número: ciento veinticinco. Córdoba, diez de junio de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando: Resuelvo: I) Declarar rebeldes a los demandados en autos Juan José Vanden Braber y Cristian César Quevedo. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados, hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos Un mil cuatrocientos sesenta y dos con un centavo (\$ 1.462,01), con más el interés previsto en el considerando respectivo de la presente resolución, desde que la suma es debida (18/01/2001) y hasta la fecha de su efectivo pago. III) Costas a cargo de los demandados, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Horacio Alberto Galoppo por la labor

desarrollada en autos en la suma de Pesos Quinientos Setenta y ocho (\$578). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Gabriela Inés Farauto. Juez.

3 días - 14590 - 30/6/2008 - \$ 50.

OLIVA - El Sr. Juez de 1ª Instancia y Única Nom. en lo Civil, Com., Conciliac., Flia., Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, Dr. Jorge Raúl Juszczyk, Secretaría a cargo del Dr. Víctor A. Navello en los autos caratulados: "Municipalidad de Oliva c/ Osvaldo Roberto Carmelo Perrone y Otros- Demanda Ejecutiva", notifica la siguiente resolución: Sentencia Número: veintitrés (23). Oliva, treinta y uno de marzo de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando: Resuelvo: I) Declarar rebeldes a los demandados Sres. Osvaldo Roberto Carmelo Perrone, Elisabeth o Elizabeth Karina Perrone y Saade y Alexis Javier Perrone y Saade. II) Hacer lugar a la demanda incoada por la Municipalidad de la ciudad de Oliva en contra de los Sres. Osvaldo Roberto Carmelo Perrone, Elisabeth o Elizabeth Karina Perrone y Saade y Alexis Javier Perrone y Saade, y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago de la suma de Pesos Diecisiete mil trescientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$17.335,64), con mas sus intereses según lo establecido en el considerando tercero de la presente resolución. III) Imponer las costas a cargo de los demandados, a cuyo fin se regulan los honorarios de la Dra. Vanina Valeria Greci en el carácter de letrada Apoderada de la parte actora en la suma de pesos mil cuatrocientos setenta (\$ 1.470,00), con más la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) en virtud de lo establecido por el art. 99 inc. 5 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Jorge Raúl Juszczyk. Juez.

3 días - 14426 - 30/6/2008 - \$ 87.

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Com. de 1º Inst. y 44Nom. hace saber a Uds. que en los autos caratulados "Aclade S.R.L. Empresa Constructora c/ Caruso Luis Antonio y Otro - Ejecutivo", Expte. 899721/36, Sec. María E. Martínez. Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número 189. Córdoba, 31 de Mayo de 2007. Y Vistos:... Y Considerando: Resuelvo: I) Declarar rebelde a los demandados Sr. Caruso Luis Antonio y Horne Norma Sara Rosa, II) Hacer lugar a la demanda entablada por Aclade SRL Empresa Constructora en contra de los Sres. Caruso Luis Antonio y Horne Norma Sara Rosa, y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Veintiocho con Treinta y un Centavos (\$428,31),

con mas los intereses que se calcularán conforme a las pautas del considerando respectivo. III) Costas a cargo de los demandados a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Daniel E. Torre en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$245) con mas la suma de Pesos Setenta y Tres con Cincuenta y Tres centavos (\$73,53) según lo normado por el art. 99 inc. 5º de la Ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Alicia Mira, Juez.

3 días - 14492 - 30/6/2008 - \$ 62.

INSCRIPCIONES

Por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C.C. 26 Con. Soc. 2, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Teresa Lagorio de García, hace saber que en los autos caratulados "Naselli, Sebastián Ariel - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - (Expte. 1366438/36), el Sr. Sebastián Ariel Naselli, DNI: 29.252.852, con domicilio real en calle Docentes Argentinos Nº 6431 - Córdoba, Capital ha solicitado la inscripción como martillero y corredor. Cba., 23 de Junio de 2008. Fdo.: Dra. Adriana Teresa Lagorio de García.

3 días - 15251 - 30/6/2008 - \$ 30.-

ARROYITO - Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la cdad. de Arroyito, se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados "Filippini Carlos Alberto s/ Inscripción en el R.P.C., el Sr. Carlos Alberto Filippini DNI. 20.685.390, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1154 de la cdad. de Arroyito, ha solicitado su inscripción como Corredor y Martillero Público en el Registro Público de Comercio a los efectos de obtener su matrícula. - Sec.

3 días - 15091 - 30/6/2008 - \$ 30.-

El Juzgado de 1ra. Instancia y 7ma. Nominación Civil y Comercial, Concursos y Sociedades Nº 4, la Srta. Bona, Marina Soledad, DNI. 29.933.316 con domicilio en calle Laprida Nro. 519 de la ciudad de Leones, Pcia. De Córdoba, ha solicitado sus inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público en autos "Bona Marina Soledad - Insc.- Reg. Púb. Comer. Matr. Martillero y Matr. Corredor", Expte. Nro. 1414054/36. Oficina, 12 de Junio de 2008. Alfredo Uribe Echevarria - Sec.

3 días - 15117 - 30/6/2008 - \$ 30.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Sr. Juez de 1º Inst. y 7ma. Nom. C. y C. (Conc. y Soc. Nº 4), en autos "Anzaldi, Carlos

Leonardo - Quiebra Propia Simple" ha resuelto por Sentencia N° 72 (04-06-08); I) Declarar en estado de Quiebra al Sr. Carlos Leonardo Anzaldi, DNI 31.667.180, con domicilio en calle El Cardenal N° 790, B° Arenales de la ciudad de Córdoba, (...) VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al Síndico. Se fijaron las siguientes fechas: plazo para verificar ante el síndico: 14/08/08; informe individual: 25/09/08; informe general: 14/11/08; sentencia de verificación: 17/10/08. Síndico; Cra. María Ester Medina, Av. Colón 350, 4º piso, Of. 2, ciudad de Córdoba. Horario: Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00 hs. Of. 17/06/08.

5 días - 14817 - 2/7/2008 - \$ 89.

En los autos "Martínez Eduardo Raúl-Quiebra Propia Simple (Ex N° 1442516/36) tramitados por ante el Juzgado de 1º Inst. y 13º Nom. C. y C., (Conc. y Soc. N° 1), por Sentencia N° 328 (13/06/08), se resolvió: Declarar la quiebra del Sr. Martínez, Eduardo Raúl. DNI 14.920.869, con domicilio real en calle Boulevard Argentino 726, Barrio Centro "Pilar", CP 5792 y constituyendo domicilio procesal en calle Obispo Trejo 219, 1º Piso, Of. 101, ambos de esta ciudad... Intimar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo para que, en el término de veinticuatro horas (24hs.), los entreguen al síndico. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico: 29/09/2008. Informe Individual: 28/11/2008. Resolución del art. 36 L.C.Q.: 20/02/2009. Informe General: 25/03/2009. Fdo.: Dr. Carlos Tale, Juez. Oficina, 13/06/08. Antinucci, Sec..

5 días - 14816 - 2/7/2008 - \$ 101.

Orden del Juez de 1º Inst. y 52º Nom. en lo C. y C. Conc. y Soc. N° 8 en autos "Rapi Taxi S.R.L. Quiebra Pedida Simple" (Expte. N° 1114866/36), hace saber que por Sentencia Int. N° 305 de fecha 28/05/2008, se resolvió: I) Declarar la quiebra de Rapi Taxi S.R.L. (Cuit N° 30-67762309-4), insc. Reg. Púb. de Comercio en el Prot. de Cont. y Disol. Bajo el N° 1418, Fº 5809, Tº 24, con fecha 08 de octubre de 1993; con sede social en calle Corrientes N° 3.838, de B° Altamira de esta cdad. de Cba.... VI) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que dentro del plazo de 24hs. deberán hacer su entrega a la Sindicatura bajo apercb. VII) Intimar a la fallida para que dentro del término de 48hs. cumplimente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L.C.Q., y entregue al Síndico, dentro de las 24hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercb. VIII) Intimar a la fallida y a los administradores de la sociedad "Rapi Taxi S.R.L.", para que dentro de las 48hs. constituyan domicilio procesal, bajo apercb. tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. IX) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. XIV) Fijar como plazo para que los acreedores presenten ante el Sr. Síndico las peticiones de verificación de sus créditos hasta el 31/07/08 inclusive. XV) Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente Informe Individual el día 12/09/2008. Hacer saber que la resolución prevista por el art. 36 de la L.C.Q. se dictará el día 26/

09/2008. XVI) Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente el Informe General el día 24/10/08....Fdo.: Luis A. Ceballos- Juez. Nota: Se hace saber que el Síndico sorteado Cr. Javier Ruarte ha aceptado el cargo y fijado domicilio a los efectos legales en Rivera Indarte N° 350. 5to. Piso de esta cuidada de Cba..Of.: 12/06/2008. Fdo.: Carolina Musso. Secretaria.

5 días - 14815 - 2/7/2008 - \$ 149.

CITACIONES

O/Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dra. Cristina Garzón de Lascano: Juez Federal, Secretaría a cargo de la Dra. María Cámara de Díaz Cafferata, Córdoba, 22 de Abril de 2008, autos: Banco de la Nación Argentina c/ Sayago, Mario Cesar- PVE Expte. N° 105 B- 07, ha ordenado notificar al demandado vía Edicto Judicial, Sr. Mario Cesar Sayago, de la resolución de fecha 18 de Septiembre de 2007. Por iniciada la presente demanda tendiente a preparar la vía ejecutiva. De conformidad a lo solicitado y dispuesto por los arts. 525 inc. 1º y 526 del C. Pr., cítese al Sr. Mario Cesar Sayago, conf. a los arts. 339 y 340 del C. Pr. A fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezca personalmente a reconocer las firmas insertas en la solicitud de tarjeta de crédito de fecha 12-07-06 suscripta a favor de la institución actora y de la deuda consignada en el resumen de la tarjeta de crédito que asciende a \$ 151,23, bajo apercbimiento de ley. Martes y Viernes o el siguiente día de Nota, si alguno fuere feriado para notificaciones en la Oficina. Como se pide a los fines solicitados, y bajo responsabilidad de la institución actora Oficiése. Fdo.: Cristina Garzón de Lascano: Juez Federal. Córdoba, 29 de Abril de 2008.

5 días - 14768 - 2/7/2008 - \$ 74,50.

SAN FRANCISCO - La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ª Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dra. Analía G. de Imahorn, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/ Sucesores de Héctor D. Giletta - Demanda Ejecutiva", que se tramitan en la Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Nora Carignano, ha dictado la siguiente resolución: San Francisco: 25 de febrero de dos mil ocho. Ejecútese la sentencia en la forma peticionada. Oportunamente, autos a los fines de regular honorarios.

5 días - 14245 - 2/7/2008 - \$ 30.

SAN FRANCISCO - La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ª Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dra. Analía G. de Imahorn, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/ Sucesores de Oscar Chiaraviglio - Demanda Ejecutiva", que se tramitan en la Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Nora Carignano, ha dictado la siguiente resolución: San Francisco: 25 de febrero de dos mil ocho. Ejecútese la sentencia en la forma peticionada. Oportunamente, autos a los fines de regular honorarios.

5 días - 14249 - 2/7/2008 - \$ 30.

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez. del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ª Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/ Carrizo de Grandetti H.- Demanda Ejecutiva", que se tramitan en la Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Claudia Giletta, Cita y Emplaza a la Sra. Haydeé Carrizo de Grandetti, para que en el término de 20 días, comparezca a estar a derecho, bajo apercbimiento de rebeldía, y de remate para que dentro de los tres días siguientes al del

vencimiento del plazo de comparendo o pongan excepciones legítimas, bajo apercbimientos de ley (art. 112 y 545 C.P.C.). San Francisco, 05 de Marzo de 2008.

5 días - 14251 - 2/7/2008 - \$ 34,50.

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez. del Juzgado Civil y Comercial, de la 5ª Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/ Clemencia Emeteria Gigena, Severino Boiero y Nancy Raquel Chiappero-Demanda Ejecutiva", que se tramitan en la Secretaría N° 1, a cargo del Proc. Evaristo Lombardi, Cita y Emplaza a los herederos de Clemencia Emeteria Gigena y Severino Boiero, para que en el término de 20 días, comparezca a estar a derecho, bajo apercbimiento de rebeldía, y de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del plazo de comparendo o pongan excepciones legítimas, bajo apercbimientos de ley (art. 112 y 545 C.P.C.). San Francisco, 01 de Abril de 2008.

5 días - 14252 - 2/7/2008 - \$ 34,50.

SAN FRANCISCO - El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 5ª Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia c/ Luis Roberto Arrieta- Demanda Ejecutiva", que se tramitan en la Secretaría N° 1, a cargo del Procur. Evaristo N. Lombardi, Cita y emplaza a los sucesores del Sr. Luis Roberto Arrieta, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercbimientos de rebeldía y de remate para oponer excepciones legítimas dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 C.P.C. San Francisco: 14 de septiembre de 2007.

5 días - 14253 - 2/7/2008 - \$ 34,50.

RIO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados Tagliero, Mariel Rossana c/ Enrique Maglione- Demanda de Filiación" (Expte. T-20-2006) cita a los herederos o representantes legales del Sr. Enrique Maglione, L.E. N° 6.476.735 para que en el término de diez días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga en los autos prementados, bajo apercbimientos de rebeldía. Río Cuarto. Secretaría N° 5 Dr. Martín Lorio. Río Cuarto, 21 de mayo de 2008.

5 días - 14386 - 2/7/2008 - \$ 34,50.

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1º Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, secretaria N° 1, a cargo de Dr. Mario Boscatto, cita y emplaza a los herederos del Sr. Ángel Nicolás Bucco para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "Allione, Domingo Santiago / Bucco, Ángel Nicolás y Otra- Escrituración", bajo apercbimiento de rebeldía. German Almeida. Juez. Mario G. Boscatto. Secretario.

5 días - 14486 - 2/7/2008 - \$ 34,50.

VILLA MARIA - El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, Civil, Comercial y de Familia de Villa María, Dr. Augusto G. Camissa, en autos: "Luque Ovidio Juan c/ Tercilio Hugo Marchisio- Ejecución Hipotecaria", ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 27 de Mayo de 2008... En su mérito, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Tercilio Hugo Julio Marchisio para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo

apercbimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Augusto Camissa. Juez Civil, Norma Weihmuller, Secretaria."

5 días - 14409 - 2/7/2008 - \$ 35.

VILLA ALLENDE - El Sr. Juez de 1º Inst. y 25º Nom. en lo C. y C., en autos "Municipalidad de Villa Allende c/ González Gabriel Alejandro - Ejecutivo Expte. N° 1059260/36", notifica de la siguiente resolución: Córdoba, 10 de agosto de 2006. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercbimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (artículo 9º del Acuerdo Reglamentario n° 678 Serie "A" de fecha 12/08/03. Fdo.: Claudia María Smania. Juez. Córdoba 18 de abril de 2007. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del CPCC y 4º de la Ley 9024, debiendo ampliarse el término de citación a veinte días. Fdo.: Nestor Luis Zabala. Secretario.

5 días - 14498 - 2/7/2008 - \$ 47.

VILLA ALLENDE - El Sr. Juez de 1º Inst. y 25º Nom. en lo C. y C., en autos "Municipalidad de Villa Allende c/ Rapisarda Carlos Alberto- Ejecutivo Expte. N° 1059255/36", notifica de la siguiente resolución: Córdoba, 15 de agosto de 2006. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercbimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionado el número de SAC asignado al expediente (artículo 9º del Acuerdo Reglamentario n° 678 Serie "A" de fecha 12/08/03. Fdo.: Claudia María Smania. Juez. Córdoba 23 de Marzo de 2007. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del CPCC y 4º de la Ley 9024, ampliando el plazo del comparendo el que será de veinte días. Fdo.: Nestor Luis Zabala. Secretario.

5 días - 14497 - 2/7/2008 - \$59.

VILLA ALLENDE - El Sr. Juez de 1º Inst. y 25º Nom. en lo C. y C., en autos "Municipalidad de Villa Allende c/ Jara María Cristina- Ejecutivo Expte. N° 1059255/36", notifica de la siguiente resolución: Córdoba, 15 de agosto de 2006. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a

derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionado el número de SAC asignado al expediente (artículo 9º del Acuerdo Reglamentario nº 678 Serie "A" de fecha 12/08/03. Fdo.: Claudia María Smania. Juez. Córdoba 8 de Junio de 2007. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del CPCC y 4º de la Ley 9024, ampliando el plazo del comparendo el que será de veinte días. Fdo.: Nestor Luis Zabala. Secretario.

5 días - 14496 - 2/7/2008 - \$59.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 24º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dinar S.A. contra Gaia, Leticia P.V.E. (Expte. Nº 1.282.190/36), se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de agosto de 2007. Por presentado por parte y con el domicilio constituido. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho (art. 165 C.P.C. y C.) y hacer las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 1 del CPC, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Fdo. Dra. Gabriela Inés Faruado, Juez, Dra. Mariana Ester Molina de Mur, Secretaria.

5 días - 15104 - 2/7/2008 - \$ 34,50.

El señor Juez de 1ra. Instancia y 19º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dinar S.A. contra Vila, Nestor Fabián P.V.E. (Expte. 01.295.562/36)", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 02 de Agosto de 2008...Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Por iniciada la preparación de la vía ejecutiva. Admítase. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y hacer las manifestaciones del art. 519 inc. 1º del C.P.C., bajo los apercibimientos legales." Fdo. Dra. Gabriela María Pucheta de Tienzo, Secretaria.

5 días - 15105 - 2/7/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 28º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dinar S.A. contra Romero, Oscar P.V.E. (Expte. Nº 972.018/36)", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de septiembre de 2007. Proveyendo a lo solicitado y a mérito de lo informado por el Juzgado Electoral Nacional Cítese y emplácese al demandado Señor Oscar Rubén Romero, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho (art. 165 C.P.C. y C.) y hacer las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 1 del C. de PC, bajo apercibimiento del art. 523 del mismo cuerpo legal, en las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva...Dra. Marcela B. E. Garrido, Pro secretaria Letrada.

5 días - 15106 - 2/7/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 38º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dinar S.A. contra Roblero, José Simón P.V.E. (Expte. Nº 1.264.396/36)", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 02 de Abril de 2008...Atento lo solicitado, las constancias de autos; Cítese y emplácese al demandado Señor

José Simón Roblero, para que en el término de veinte (20) días posteriores a la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y efectúe las manifestaciones previstas por el art. 516 inc. 1º del C. de P.C.P., bajo apercibimiento de lo prescripto en los art. 523 del mismo cuerpo legal, a cuyo fin publíquense edictos por el término de ley (5 días), en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Alicia Mira, Juez, P.A.T., Dr. Arturo Rolando Gómez. Secretario.

5 días - 15111 - 2/7/2008 - \$ 38,50.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 38º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dinar S.A. contra Mauris Carolina Viviana P.V.E. (Expte. Nº 911.856/36)", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de Abril de 2008...Atento lo solicitado, las constancias de autos; Cítese y emplácese al demandada Señora Carolina Vivian Mauris, para que en el término de veinte (20) días posteriores a la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y efectúe las manifestaciones previstas por el art. 518 inc. 1º del C. de P.C.P., bajo apercibimiento de lo prescripto en los art. 523 del mismo cuerpo legal, a cuyo fin publíquense edictos por el término de ley (5 días), en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María del Pilar Elbersci Broggi, Juez, Dr. Arturo Rolando Gómez, Secretario.

5 días - 15112 - 2/7/2008 - \$ 42,50.

El Señor Juez de 1º Instancia y 38º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dinar S.A. contra Labat, María Ignacia -P.V.E. (Expte. 1.264.405/36), se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, 03 de Septiembre de dos mil siete. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a la demandada señora María Ignacia Labat, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y efectúe las manifestaciones del art. 519 inc. 1 del C. P. C. Fdo. Dra. María del Pilar Elbersci Broggi, Juez, Dr. Arturo Rolando Gómez, Secretario.

5 días - 15113 - 2/7/2008 - \$38,50.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 51º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dinar S.A. contra Bustos, Marquesa Martina P.V.E. (Expte Nº 1.035.747/36) se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 17 de marzo de 2006. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho y hacer las manifestaciones que prevé el art. 519 inc. 1º del C. P. C., bajo el apercibimiento del art. 523 del mismo cuerpo legal. Transcríbese al notificar...Fdo. Dra. Claudia E. Zalazar, Juez. Dra. Silvia S. Ferrero, Secretaria. Art. 523 C.P.C. El demandado será emplazado para el reconocimiento de firma, o la manifestación en caso de locación, en la forma ordinaria, bajo apercibimiento de ser tenido por confeso si no compareciere sin causa justificada, o no hiciere manifestación alguna. El desconocimiento de firma o de la calidad de locatario deberá ser efectuado por el demandado en forma personal ante el actuario, dentro del plazo fijado. Si se tratare de una persona jurídica deberá hacerlo su representante legal. En caso de desconocimiento insincera será aplicable lo dispuesto por el art. 83.

5 días - 15115 - 2/7/2008 - \$ 70,50.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El señor Juez de 1ª Instancia y 20ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de OSCAR SOLE y ELSA TERESA BELTRAMINO en autos caratulados "Sole Oscar - Beltramino Elsa Teresa - Declaratoria de Herederos - Expte. 1314249/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Cba., 10-9-07. Bladinich de Puccio López Susana Marta, Sec.

5 días - 7493 - 26/6/2008 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1º Instancia y 41º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de SUEZ, JACOBO. En los autos caratulados: "Suez, Jacobo - Declaratoria de Herederos - Expte. Nº 1479677/36", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 5 de Junio 2008. Fdo.: Miriam Pucheta de Barros, Secretaria.

10 días - 14337 - 2/7/2008 - \$ 41,50.-

LABOULAYE - El Juzgado de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y de Familia, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Daniel Reyes de la Ciudad de Laboulaye, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de SALLA MERCEDES y VICTOR HUGO FENOGLIO, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación del edicto comparezcan en autos: "Salla Mercedes y Víctor Hugo Fenoglio s/ Declaratoria de Herederos", todo bajo apercibimientos de ley. Dr. Alejandro Daniel Reyes - secretario. Laboulaye, 19 de Mayo de 2008.-

5 días - 12277 - 26/6/2008 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 8ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Díaz, Ramón Marcelino - declaratoria de herederos" (Expte. Nº 1314125/36) cita y emplaza por el término de veinte días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de DÍAZ, RAMÓN MARCELINO, bajo apercibimiento de ley. Dr. Fernando Eduardo Rubiolo - Juez Dra. María Adelina Singer Berrotarán - Secretaria. Córdoba, 01 de Febrero de 2008.-

5 días - 13666 - 26/6/2008 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 43ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ZÁRATE MARTA PETRONA en autos caratulado "Zarate Marta Petrona - Declaratoria de herederos (Expte. 1463668/36), y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 21/05/08. Héctor Gustavo Ortiz - Juez - María Alejandra Romero - Secretaria.-

5 días - 12886 - 26/6/2008 - \$ 34,50

El Señor Juez de 1º Instancia y 8º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JULIO ARGENTINO SILVETI y de MARIA ESTELA DI PIETRO. En los autos caratulados: "Silveti Julio Argentino - Di Pietro Maria Estela - Declaratoria de Herederos - Expte. Nº 1459893/36", por el término de veinte días comparezcan a estar a derecho

bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 14 de Mayo de 2008. Fdo.: Dra. Singer Berrotarán María Adelina, Secretaria.

5 días - 14187 - 26/6/2008 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ª Instancia y 28ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos "Luna Ángela - Farias, José Clemente - Declaratoria de Herederos" Expte. Nº 1321657/36, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes ÁNGELA LUNA y JOSÉ CLEMENTE FARÍAS, por el término de veinte días, bajo apercibimiento de Ley.- Córdoba, 21 de Abril de 2008. Dr. Guillermo César Laferriere - Juez - Dra. Nélide Margarita Roque Schaefer de Pérez Lanzeni - secretaria.-

5 días - 13389 - 26/6/2008 - \$ 34,50.-

RÍO SEGUNDO - El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, Dra. Susana E. Martínez Gavier, Secretaria Marcelo Antonio Gutiérrez-, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de los causantes MARIA ROSALINA ó ROSALINA FUENTES de SUAREZ y SANDALIO SEGUNDO SUAREZ, por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley, con relación a los autos caratulados: "Fuentes de Suárez María Rosalina ó Rosalina y Sandalio Segundo Suárez - Declaratoria de Herederos". Río Segundo, 9 de Junio del año 2008.

10 días - 14591 - 22/7/2008 - \$ 41,50.-

USUCAPIONES

COSQUÍN. "Cagnone Raúl Alberto y Ana Delia Biondo. Usucapión". Sentencia Número: Doscientos Setenta y Nueve. Y Vistos:...Y Considerando:...Se Resuelve: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por el Señor Raúl Alberto Cagnone y la Señora Ana Delia Biondo en contra del Señor Juan Francisco Núñez y/o sus legítimos herederos, declarando adquirida por prescripción veinteañal el inmueble descrito en los vistos precedentes, registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el Plano de Mensura bajo el Expediente Nº 0033-79498/2003 con fecha de aprobación el 16 de diciembre de 2003, que se describe según plano de mensura como: de un lote de terreno ubicado en calle Atilio Chiapori Nº 1090 esquina Mendoza de la localidad de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en cuyo inmueble se encuentra edificado por una vivienda familiar que tiene una superficie cubierta construida de Ochenta y Seis Metros Cuadrados (86ms.cdos.) sobre un lote que tiene una superficie de Trescientos Noventa Metros Cuadrados y que se describe y linda: al Norte con la Parcela 08 Lote 15 inscripto en el Folio Nº 37124 año 1949 perteneciente a Juan Antonio Pagani, Severino Pagani y Enrique Nestor Mocchetti, punto C-D: 30,00 ms.; al Este: con calle Atilio Chiapori punto A-D: 13,00 ms. y al Sur: con calle Mendoza, punto A-B: 30,00 ms. y al Oeste Parcela 10 Lote 8 inscripto en el Folio Nº 6725 año 1975 a nombre de Domingo Calabrese, punto B-C: 13,00 ms. encerrando una superficie de Trescientos Noventa Metros Cuadrados. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de Juan Francisco Núñez, al Dominio Nº 10.690, Folio 12.660, Tomo 51 año 1956 en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, designación catastral municipal: Dpto. 23, Pedanía 01, Pblo 06, Circ. 05, Secc. 03, Manz. 082, Parc. 019; Nº ante la D.G.R. 2301-0396526/3. II) Oportunamente ordénase al Registro General de la Propiedad la inscripción

de la sentencia con mención a la registración, a tenor de lo dispuesto por el art. 789 del C. de P.C., a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Capilla del Monte a los fines de las inscripciones correspondientes a nombre de los usucapientes Raúl Alberto Cagnone L.E. N° 7.684.747 Cuit 23-07684747-9 de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 57 años de edad, domiciliado en calle Chiappori N° 1090 de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba y Ana Delia Biondo DNI N° 6.255.371, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de 57 años de edad, domiciliada en calle Chiappori N° 1090 de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba. IV) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos por el término de ley conforme el art. 783 del C.P.C. (Ley 8465). V) Costas al actor a cuyo fin regúlense los honorarios profesionales del Dr. Jorge Augusto Perla en la suma de Pesos provisoria de Pesos Trescientos Sesenta y Siete (\$ 367 - 15 jus) por cuanto no consta denunciado valor real y actual del bien. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Cristina Coste de Herrero, Juez". Auto Número: Noventa. Cosquín, 31 de marzo de 2008. Y Vistos: "... Y considerando: "... Resuelvo: I) Hacer lugar a lo solicitado y dictar auto complementario de la Sentencia Número Doscientos Setenta y Nueve de fecha 28 de diciembre de 2007, obrante a fs. 302 a 306 de autos respecto al número de Cuit de la Señora Biondo. II) Ordenar la inscripción del cien por ciento del dominio del inmueble a nombre de la Señora Ana Delia Biondo DNI N° 06.255.371 Cuit 27-06.255.371-0, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en calle Chiappori N° 1090 de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General de la Provincia de Córdoba. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Cristina Coste de Herrero, Juez". -

10 días - 9706 - s/c.-

VILLA DOLORES. El J. C. C. y Conc. 1era. y 1era. Nom. de V. Dolores Sec. Dra. Heredia de Olmedo, en autos "Broglia Mario Alberto - Usucapión" cita y emplaza a José Ambrosio Domínguez o Su Sucesión y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, ubicado en el lugar denominado "Las Pampillas", Pedanía San Javier, Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, designado como Lote N° 02, Mza.02 y que mide en su costado Norte de AB=44,62 m; BC=4,15m; CD= 67,31m; DE=29,09m; EF=24,26m; FG=7,19m; en su costado Este de GH=10,11m; en su costado Sur de HI= 42,51m; IJ=28,05m; JK= 25,12m; KL=12,35m; LM= 14,95m; MN= 16,75m; NA=41,94m; todos estos registros expresados en metros; que linda al Norte: Con José Ambrosio Domínguez, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio 9575, Año 1947, hoy posesión de Teresa Díaz de Domínguez; Sudoeste: Con José Ambrosio Domínguez inscripto en el mismo folio y Año, hoy posesión de Teresa Díaz de Domínguez; Este: también con José Ambrosio Domínguez inscripto al mismo Folio y Año, hoy posesión de Teresa Díaz de Domínguez; al Sur: con Arroyo San Javier. El inmueble se encuentra cerrado en todo su perímetro y cuenta con una superficie total de Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete metros con Quince centímetros (4.877,15mts) para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Local

Democracia durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de San Javier y los colindantes José Ambrosio Domínguez o sus sucesores y Teresa Díaz de Domínguez para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo los apercibimientos de ley. Oficina, 6 de noviembre de 2007. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 8772 - s/c

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil y Com. de Villa Dolores (Cba.), Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: Gallardo Carlos y Otras - Usucapión" (Expte. "G" N° 17, del 30/10/2002) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a saber: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Altos de Piedra Blanca, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba con la siguiente descripción lineal conforme plano de mensura: partiendo del punto "1" con ángulo de 111°35' se medirán en dirección Sud-Este ciento treinta y dos metros setenta centímetros (132,70 mts) hasta el punto "2" desde este punto, con ángulo de 85°04' se medirán en dirección Este ochenta y siete metros cuarenta centímetros (87,40 mts) hasta el punto "3" desde este punto, con ángulo de 273°50' se medirán en dirección Sud-Este veintiséis metros quince centímetros (26,15 mts) hasta el punto "4", desde este punto, con ángulo de 205°32' se medirán en dirección Sud-Oeste cincuenta y un metros quince centímetros (51,15 mts) hasta el punto "5", desde este punto, con ángulo de 165°03' se medirán en dirección Sud sesenta y nueve metros cincuenta centímetros (69,50 mts) hasta el punto "6" desde este punto, con ángulo de 199°31' se medirán en dirección Sud-Oeste setenta y tres metros cincuenta y siete centímetros (73,57 mts) hasta el punto "7", desde este punto, con ángulo de 166°39' se medirán en la misma dirección diez metros diecinueve centímetros (10,19 mts) hasta en punto "8" desde este punto, con ángulo de 113°55' se medirán en dirección Sud-Este seis metros nueve centímetros (6,09 mts) hasta el punto "9" desde este punto, con ángulo de 239°56' se medirán con igual dirección nueve metros noventa y nueve centímetros (9,99 mts) hasta el punto "10" desde este punto con ángulo de 165°35' se medirán con igual dirección siete metros ochenta y seis centímetros (7,86 mts) hasta el punto "11" desde este punto, con ángulo de 163°57' se medirán en dirección Sud-Este veintisiete metros treinta y ocho centímetros (27,38 mts) hasta el punto "12" desde este punto, con ángulo de 168°41' se medirán en la misma dirección treinta y un metros setenta y ocho centímetros (31,78 mts) hasta el punto "13" desde este punto, con ángulo de 207°21' se medirán en la misma dirección veintiséis metros noventa y ocho centímetros (26,98 mts) hasta el punto "14" desde este punto, con ángulo de 157°45' se medirán en la misma dirección catorce metros veintiún centímetros (14,21 mts) hasta el punto "15" desde este punto, con ángulo de 158°41' se medirán en la misma dirección noventa y dos metros diecisiete centímetros (92,17 mts) hasta el punto "16" desde este punto, con ángulo de 195°18' se medirán en la misma dirección cuatro

metros setenta centímetros (4,70 mts) hasta el punto "17" desde este punto, con ángulo de 192°50' se medirán en la misma dirección cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros (43,56 mts) hasta el punto "18" desde este punto, con ángulo de 88°20' se medirán en dirección Este-Norte ciento ochenta y un metros trece centímetros (181,13 mts) hasta el punto "19" desde este punto, con ángulo de 177°50' se medirán en la misma dirección ciento once metros catorce centímetros (111,14 mts) hasta el punto "20" desde este punto, con ángulo de 175°47' se medirán en la misma dirección sesenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (64,58 mts) hasta el punto "21" desde este punto, con ángulo de 160°26' se medirán en la misma dirección ochenta y cuatro metros ochenta y siete centímetros (84,87 mts) hasta el punto "22" desde este punto, con ángulo de 186°41' se medirán en la misma dirección ciento ocho metros cuarenta centímetros (108,40 mts), hasta el punto "23" desde este punto, con ángulo de 174°09' se medirán en la misma dirección ochenta y nueve metros veintinueve centímetros (89,29 mts) hasta el punto "24" desde este punto, con ángulo de 161°47' se medirán en la misma dirección cincuenta y siete metros quince centímetros (57,15 mts) hasta el punto "25" desde este punto, con ángulo de 224°58' se medirán en la misma dirección cuarenta tres metros sesenta y ocho centímetros (43,68 mts) hasta el punto "26" desde este punto, con ángulo de 249°26' se medirán en dirección Sud-Este cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros (58,93 mts) hasta el punto "27" desde este punto, con ángulo de 185°45' se medirán en la misma dirección veintisiete metros cincuenta y siete centímetros (27,57 mts) hasta el punto "28" desde este punto, con ángulo de 118°09' se medirán en dirección Este-Norte ciento doce metros catorce centímetros (112,14 mts) hasta el punto "29" desde este punto, con ángulo de 150°05' se medirán en la misma dirección cincuenta y tres metros veintiséis centímetros (53,26 mts) hasta el punto "30" desde este punto, con ángulo de 188°30' se medirán en la misma dirección sesenta y cuatro metros veinticuatro centímetros (64,24 mts) hasta el punto "31" desde este punto, con ángulo de 160°97' se medirán en la misma dirección sesenta y un metros nueve centímetros (61,09 mts) hasta el punto "32" desde este punto, con ángulo de 204°04' se medirán en la misma dirección setenta metros nueve centímetros (70,09 mts) hasta el punto "33" desde este punto, con ángulo de 281°18' se medirán en dirección Sud-Este veintiséis metros noventa y cinco centímetros (26,95 mts) hasta el punto "34" desde este punto, con ángulo de 158°50' se medirán en la misma dirección ciento dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros (116,45 mts) hasta el punto "35" desde este punto, con ángulo de 105°01' se medirán en dirección Este-Norte ciento veintitrés metros veintiún centímetros (123,21 mts) hasta el punto "36" desde este punto, con ángulo de 191°49' se medirán en la misma dirección sesenta y un metros diecinueve centímetros (61,19 mts) hasta el punto "37" desde este punto, con ángulo de 168°10' se medirán en la misma dirección quince ochos metros cincuenta y un centímetros (15,51 mts) hasta el punto "38" desde este punto, con ángulo de 208°19' se medirán en la misma dirección siete metros cuarenta y cinco centímetros (7,45 mts) hasta el punto "39" desde este punto, con ángulo de 102°28' se medirán en dirección Nor-Este dieciocho metros ochenta y siete centímetros (18,87 mts) hasta el punto "40" desde este

punto, con ángulo de 239°45' se medirán en dirección Este-Norte sesenta y ocho metros veintisiete centímetros (68,27 mts) hasta el punto "41" desde este punto, con ángulo de 150°42' se medirán en la misma dirección cincuenta y nueve metros veintidós centímetros (59,22 mts) hasta el punto "42" desde este punto, con ángulo de 169°05' se medirán en la misma dirección dieciséis metros cuatro centímetros (16,04 mts) hasta el punto "43" desde este punto, con ángulo de 205°55' se medirán en la misma dirección sesenta y ocho metros diecinueve centímetros (68,19 mts) hasta el punto "44" desde este punto, con ángulo de 189°13' se medirán en la misma dirección veintidós metros setenta y dos centímetros (22,72 mts) hasta el punto "45" desde este punto, con ángulo de 172°54' se medirán en la misma dirección cincuenta y un metros treinta y seis centímetros (51,36 mts) hasta el punto "46" desde este punto, con ángulo de 186°51' se medirán en la misma dirección ciento treinta metros cincuenta y cinco centímetros (130,55 mts) hasta el punto "47" desde este punto, con ángulo de 114°21' se medirán en dirección Norte quinientos treinta y dos metros ochenta y dos centímetros (532,82 mts) hasta el punto "48" desde este punto, con ángulo de 92°57' se medirán en dirección Oeste ciento setenta y seis metros sesenta centímetros (176,60 mts) hasta el punto "49" desde este punto, con ángulo de 183°11' se medirán en la misma dirección ochenta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros (89,44 mts) hasta el punto "50" desde este punto, con ángulo de 151°48' se medirán en dirección Sud-Oeste ciento treinta y nueve metros cuarenta y tres centímetros (139,43 mts) hasta el punto "51" desde este punto, con ángulo de 201°41' se medirán en dirección Oeste trescientos setenta y cuatro metros quince centímetros (374,15 mts) hasta el punto "52" desde este punto, con ángulo de 135°17' se medirán en dirección Sud-Oeste doscientos veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros (224,57 mts) hasta el punto "53" desde este punto, con ángulo de 185°15' se medirán en la misma dirección ciento seis metros setenta y tres centímetros (106,73 mts) hasta el punto "54" desde este punto, con ángulo de 204°44' se medirán en la misma dirección doscientos ochenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros (289,48 mts) hasta el punto "55" desde este punto, con ángulo de 160°27' se medirán en la misma dirección ciento cuarenta y ocho metros veintitrés centímetros (148,23 mts) hasta el punto "56" desde este punto, con ángulo de 122°55' se medirán en dirección Sud treinta y cuatro metros veintidós centímetros (34,22 mts) hasta el punto "57" desde este punto, con ángulo de 163°50' se medirán en dirección Sud-Este ochenta y siete metros siete centímetros (87,07 mts) hasta el punto "58" desde este punto, con ángulo de 229°21' se medirán en dirección Sud-Oeste setenta y tres metros cincuenta y siete centímetros (73,57 mts) hasta el punto "59" desde este punto, con ángulo de 176°33' se medirán en la misma dirección ciento cincuenta y seis metros cuarenta centímetros (156,40 mts) hasta el punto "60" desde este punto, con ángulo de 200°15' se medirán en la misma dirección ciento dieciocho metros y cuatro centímetros (118,54 mts) hasta el punto "61" desde este punto, con ángulo de 146°11' se medirán en la misma dirección cuarenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros (45,68 mts) hasta el punto "62" desde este punto, con ángulo de 270°33' se medirán en dirección Nor-Oeste ochenta y dos metros sesenta y dos centímetros (82,62 mts) hasta el punto "63"

desde este punto, con ángulo de 133°04' se medirán en dirección Sud-Oeste setenta y dos metros setenta y tres centímetros (72,73 mts) hasta el punto "1" cerrando de esta manera la figura, que conforma la Parcela, que en el plano de mensura se individualiza como Parcela 2912-2893 que tiene una superficie de ciento veintiuna hectáreas, cinco mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (121 Ha. 5258,00 ms²). Una segunda parcela que en el mencionado plano se individualiza como Parcela 2912-2993 separada de la anterior por un camino vecinal de ancho variable, con la siguiente descripción lineal: partiendo del punto "64" con ángulo de 69°06' se medirán en dirección Nor-Este noventa y un metros setenta y cinco centímetros (91,75 mts) hasta el punto "65" desde este punto, con ángulo de 234°07' se medirán en dirección Sud-Este veinte metros treinta y nueve centímetros (20,39 mts)) hasta el punto "66" desde este punto, con ángulo de 183°44' se medirán en la misma dirección treinta y ocho metros trece centímetros (38,13 mts)) hasta el punto "67" desde este punto, con ángulo de 143°53' se medirán en dirección Este trece metros cuarenta y siete centímetros (13,47 mts)) hasta el punto "68" desde este punto, con ángulo de 114°26' se medirán en dirección Nor-Este treinta y siete metros cuarenta y ocho centímetros (37,48 mts)) hasta el punto "69" desde este punto, con ángulo de 213°55' se medirán en la misma dirección ciento diecinueve metros ochenta y tres centímetros (119,83 mts)) hasta el punto "70" desde este punto, con ángulo de 59°36' se medirán en la misma dirección ciento cincuenta y cuatro metros noventa y un centímetros (154,91 mts)) hasta el punto "71" desde este punto, con ángulo de 76°08" se medirán en dirección Nor-Oeste cuarenta y siete metros dieciséis centímetros (47,16 mts)) hasta el punto "72" desde este punto, con ángulo de 135°09' se medirán en dirección Sud-Oeste ciento veintitrés metros treinta y cinco centímetros (123,35 mts)) hasta el punto "73" desde este punto, con ángulo de 166°35' se medirán en la misma dirección doscientos cuarenta y cuatro metros doce centímetros (244,12 mts)) hasta el punto "74" desde este punto, con ángulo de 123°21' se medirán en dirección Sud-Este cincuenta y ocho metros diez centímetros (58,10 mts)) hasta el punto "64" cerrando de esta manera la figura, con una superficie de tres hectáreas, seis mil veintiséis metros cuadrados (3 Ha. 6026,00 m²). Las Parcelas o lotes resultantes de la posesión, y que conforme al Plano de Mensura para Usucapión obrante a fs. 3 de autos se designan como Parcelas 2912-2893 y 2912-2993, forman una sola unidad, y conforman una superficie total de ciento veinticinco hectáreas, un mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados (125 Has. 1284 ms²) con las siguientes colindancias: Norte: con posesión de Rodolfo Claudio Marchesini y Cristina Fernández Bantle, posesión de Leonardo Arrieta (hoy su sucesión) posesión de Fidencio Arrieta (hoy su sucesión) y posesión de Agustín Urquiza (hoy su sucesión); Sur: con posesión de Marcos Morales (hoy su sucesión); Este: con posesión de Agustín Urquiza (hoy su sucesión); y Oeste: con posesión de Rodolfo Claudio Marchesini y Cristina Fernández Bantle, posesión de Manuel Andrada (hoy su sucesión) y con sucesión de Cleandro Porfirio Chedufau. Asimismo, se cita en calidad de terceros interesados a los colindantes: Rodolfo Claudio Marchesini, Cristina Fernández Bantle, Sucesores de Leonardo Arrieta, Sucesores de Ernesto Romero, Sucesores de Fidencio Arrieta, Sucesores de Agustín Urquiza, Sucesores de

Marcos Morales, Sucesores de Manuel Andrada y Sucesores de Cleandro Porfirio Chedufau, para que dentro de igual plazo comparezcan a estar a derecho y tomar participación en dichos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores, (Cba.), Oficina, 8 de Abril de 2008.
10 días - 7437 - s/c.

El Señor Juez de Primera Instancia y 34ª Nominación Civil y Comercial, Secretaria Ana Eloisa Montes. Autos: Pucheta Juan Víctor y Otra - Usucapión Medidas preparatorias para usucapión- N° 642492/36. Hace saber Sentencia N° 47 Córdoba, 12 de marzo de 2007 y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demandada usucapión incoada por los Sres. Juan Víctor Pucheta y Marta María Margarita Vega o Marta Margarita Vega, respecto del inmueble ubicado en calle Antonio Primoli N° 6969, de Barrio Villa Silvano Funes Arguello, Ciudad de Córdoba, designado como lote 19, Mza. 04, matrícula N° 105.679 (11) a nombre de Horacio Alejandro Funes Guesalaga. 2) Ordenar: la inscripción del inmueble mencionado a nombre de los actores a cuyo fin se oficiará al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, y que se efectúen las publicaciones de ley de acuerdo a la prescripciones del art. 790 del CPC. 3º) Imponer las costas por el orden causado. 4º) Regular honorarios a las abogadas Norma Alicia Juárez de Córdoba Aliaga y Amelia Teresa Sabattini, en la suma de pesos Tres mil novecientos noventa y cuatro (\$ 3994). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Guillermo Tinti. Juez.
10 días - 13539 - s/c.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. y 9ª Nom. de Córdoba Capital, secretaria Dra. Vargas María en autos - Ochetti Tomás Candido - Usucapión Medidas Preparatorias de Usucapión. Expte. N° 855247/36 Cuerpo 1, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin cíteselos por edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL y Diario a elección del peticionante por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días. Cita al demandado Rafael Fabiano bajo apercibimiento de ley. Cita a la Procuración del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Salsipuedes a fin de tomar participación en estos autos en el mismo término bajo apercibimiento. Emplaza a los colindantes, Municipalidad de Salsipuedes y Señor Adolfo Piñeiro, en calidad de terceros para que en el mismo término comparezca estar a derecho bajo apercibimiento. El inmueble se describe de la siguiente manera dos (2) lotes de terreno denominados como siete (7) y ocho (8) de la manzana doce (12) del denominado barrio Villa Sol de la localidad de Salsipuedes de la Provincia de Córdoba, lindan y miden al sur veinte (20) metros de la calle Echeverría al norte veinte (20) metros con lotes diecinueve (19) y veinte (20) de la misma manzana doce (12), al este treinta (30) metros con lote seis (6) de la misma manzana y al oeste treinta (30) metros con lote nueve (9) de la misma manzana formando una superficie total de seiscientos (600) metros cuadrados. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al dominio número 24.481, Folio 37.038 del año 1970 a nombre del demandado Señor Rafael Fabiano cedula de identidad número 521.326. Se encuentra empadronado bajo la cuenta número 130417717626 y con nomenclatura catastral número

130443020209402300. Fdo.. Dr. Guillermo Falco -Juez- Dra. María Virginia Vargas- Secretaria.
10 días - 12647 - s/c.

BELL VILLE - Por disposición del Sr. Juez 1ª Instancia y 2a Nominación, Civil Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello en autos "Heredia Marta Elena - Usucapión" Téngase por deducida demanda de usucapión, que tramitará por juicio ordinario.-Por agregadas Medidas Preparatorias de Usucapión. Cítese y emplácese a la demandada Hermelinda Ferreyra de López, para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho bajo expreso apercibimientos de rebeldía. Cítese a los indeterminados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir- Dominio 918, Folio 670, T 3 año 1913, ubicado en esta ciudad de Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y otro diario autorizado de esta ciudad de Bell Ville, por diez días, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días y para que en el término de quince (15) días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Dr. Mario A. Maujo. Bell Ville, 19 de mayo de 2008. Maujo, Sec..
10 días - 12331 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. Se hace saber que en los autos caratulados "Ortega Rafael Enrique y Otra - Usucapión (Expte. Letra O, N°14) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia, 1 Nominación, con competencia en lo Civil, comercial, conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Urizar, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Veintiuno. Villa Cura Brochero, siete de abril de dos mil cuatro. Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar que los señores Rafael Enrique Ortega, argentino, nacido el 15 de febrero de 1947. L.E. N°8.651.264 y Olga Tomasa Bazan, argentina, nacida el 07 de abril de 1950, L.C N°6.251.498, con domicilio ambos en calle 6 S/N, B° Los Plátanos, Las Rabonas, Dpto. San Alberto, Provincia de Córdoba; son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintefinal, sobre una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicada sobre calle 6 s/n, Barrio Los Plátanos, Las Rabonas, Pedanía Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, designada como Lote "43", y que mide: en su costado Norte: determinado por el lado CD de 137,72 m. ;al costado Sud: lo constituyen el lado AB de 222,13 m; al costado Este: lo forma el lado BC de 116,49 m. ; y al costado Oeste: lo compone el lado DA de 111,42 m. Todo lo cual encierra una superficie De Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta Y Cinco metros cuadrados, Setenta Y Seis decímetros cuadrados, Setenta Y Seis decímetros cuadrados (18.355,76m²) y Linda: al N: con Rafael Enrique Ortega, ocupado al S.: con calle pública y con Raúl Martínez Barrios; al E: con Teresa Barón de Astrada y al O.: con Raúl Martínez Barrios.- Este inmueble afecta el D. 6.279, F° 7877, T° 32 del A°:1941 a nombre de Raúl Martínez Barrios, por lo que dispone su cancelación (art.789 de C.P.C.). II)...III) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local Democracia en el modo dispuesto por el art.783 ter del C. de P.C..- IV) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin

deberá oficiarse.- V) Ordenar el cumplimiento de las demás formalidades de ley.- Protocolícese, Hágase Saber Y Dese Copia. - Fdo.:Dra. Gloria E. Guíñazu de Najle.-Oficina, 29 abril de 2008. Dr. José María Estigarribia. Pro Secretario.
10 días - 12352 - s/c.

El Señor Juez de 1º Instancia y 17ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza, en los autos caratulados: "Marchetti, Daniel Enrique S/ Usucapion Medidas Preparatorias Para Usucapion-Expte: 627270/36" a la Provincia de Córdoba, Municipalidad respectiva, y a los colindantes en los domicilios denunciados en el carácter de terceros interesados, para que en el término de tres días comparezcan y hagan valer los derechos que pudieran corresponderles bajo apercibimiento de ley. Cita asimismo a los sucesores de José Luis Merlo, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del término de veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario que resulte sorteado por diez veces a intervalos regulares dentro del término de treinta días. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle Rosario de Santa Fe N° 2876 (ex Colombia 2936) de esta ciudad de Córdoba. El Plano de Mensura fue confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl Maximiliano Moré y visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en expte. 0033-081212/03. El inmueble tiene inscripción dominial en el Registro General de la Provincia de Córdoba Protocolo de Dominio al N° 16187, Folio 18.980 Tomo 79 del año 1952. Se transcribe el primer decreto que ordena la tramitación del juicio de usucapión, ordenado en los autos de referencia. Córdoba, 05 de marzo de 2008. ... Admitase la demanda de que se trata, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese a la Provincia de Córdoba, Municipalidad respectiva, y a los colindantes en los domicilios denunciados en el carácter de terceros interesados, para que en el término de tres días comparezcan y hagan valer los derechos que pudieran corresponderles bajo apercibimiento de ley. Cítese asimismo a los sucesores de José Luis Merlo, haciendo saber que debe notificar a todos los domicilios informados por las reparticiones oficiadas, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del término de veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario que resulte sorteado por diez veces a intervalos regulares dentro del término de treinta días. A los fines de la exhibición de los edictos, cumplimentese con lo dispuesto por el art. 785 del C. de P.C.: Oficiese a los fines previstos por el art. 786 del C de PC. Notifíquese. Fdo. Verónica Beltramone-Juez; Aquiles Villalba-Secretario.
10 días - 12117 - s/c.

RIO CUARTO - La Sra, Jueza de 1ra. Instancia y 4ta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Dra. Sandra Tibaldi de Berteá, Secretaria del Dr. Elio Pedernera - en autos "Cantarutti Elio-Solicita Medidas Preparatoria de Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 7 de Mayo de 2008.- Por iniciada la presente demanda de usucapión del inmueble de

referencia, no surgiendo titular de registral del inmueble en cuestión, en contra de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denunciado, a la que se le imprimirá el trámite de juicio declarativo ordinario.-Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local Puntal (art. 152 del C.P.C.C.).- De la misma manera cítese y emplácese a los colindantes denunciados en su calidad de terceros Sres. Juan Gilbert, Eloisa Rosa Sicardi, Nora Elena Lamastre y Vicente Baudino, para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Un inmueble ubicado en el Departamento de Río Cuarto, Pedanía Achiras, de la Provincia de Córdoba, en el paraje denominado Cerro Áspero, lote N° 334.0122, compuesto de cincuenta y ocho hectáreas setecientos noventa y dos metros cuadrados, siendo sus colindantes al sur Juan Gilbert, al norte Eloisa Rosa Sicardi, al este Nora Elena Lamastre y al oeste Vicente Baudino. Fdo. Jueza Sandra Tibaldi de Berteá, Secretario Dr. Elio Pedernera.- Ofic.15/05/08.

10 días - 12023 - s/c.

En los autos caratulados "Díaz, Roberto - Usucapición- Medidas Preparatorias para Usucapición". Expte. 927454/36 que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 31ª Nominación Civil y Comercial, Secretaria Weinholt de Obregón Martha Laura de la ciudad de Córdoba se ha dictado la siguientes resolución: Sentencia Numero Ciento Ochenta y Tres. Córdoba, catorce de mayo de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por Roberto Díaz... respecto del inmueble que se describe como Campo ubicado en el Dpto. Río Primero Pedanía Villamonte, en proximidades de Río Primero, y que se designa como lote 212-8776 que mide y linda: 483,76m de frente al Sur, línea AG por donde linda con camino público de por medio con propiedad de Roberto Luis Cristaldo y Teresita Pura Sarli; 419,86m en su costado Oeste, línea AB, por donde linda con parcela 212-3172 de propiedad de la Municipalidad de Río Primero; su costado norte esta formado por una línea quebrada de cuatro tramos, que partiendo del esquinero noroeste (punto B) y con dirección al Sudeste el primer tramo, línea BC, mide 203,22m, desde C, el segundo tramo, línea CD, mide 111,35m; desde D el tercer tramo, línea DE, mide 190,47m; desde E el cuarto y último tramo, línea EF, mide 71,30m, lindando en estos cuatro tramos con más terreno ocupado por el Sr. Roberto Díaz; y el costado Este, línea FG, 520,09m, por donde linda con la parcela 212-3174 propiedad de Hermiquio Pedro Aime, con una superficie total de 22ha. 0750m2, que se registra empadronado a nombre del usucapiente en la cuenta 25-08-2181675-7 y en consecuencia, declarar adquirido el dominio de dicho inmueble por parte del actor, por prescripción adquisitiva. II Oficiar al Registro General de Propiedades y demás reparticiones que correspondan, a los fines de la inscripciones pertinentes. III-Imponer las costas por su orden... Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido. Firmado: Aldo R. S. Novak. Juez.

10 días - 12406 - s/c.

CRUZ DEL EJE - Sentencia número: Ciento Setenta y nueve. Cruz del Eje, treinta de abril de dos mil ocho. Y Vistos.... De los que resulta: Y Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando a la Sra. Marta Marcela Cuffa de Biazon, titular del derecho de dominio y sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado Las Playas, Pedanía Cruz del Eje, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba siendo de forma triangular y que de acuerdo al plano de Mensura de Posesión de Marta Marcela Cuffa de Biazon, confeccionado por el Ing. Civil Gustavo Abel García matr. Prof. 2026-2 se designa como lote 1043 Parcela 2620, que mide y linda: de frente al Nor- Este, sobre camino al Pantanillo, en línea quebrada de ocho tramos: tramo 1-2 noventa y tres cuarenta y seis centímetros; tramos 2-3 veinte metros setenta centímetros; tramo 3-4 setenta metros cuarenta y cinco centímetros; tramo 4-5 treinta metro cinco centímetros; tramo 5-6 veintiocho metros ochenta y siete centímetros; Tramo 6-7 cuarenta metros treinta centímetros; tramo 7-8 treinta y seis metros, veinte centímetros; lindando con camino al Pantanillo; al sud, lado 9-8 cuatrocientos setenta y seis metros sesenta y tres centímetros, linda con parcela 01046- P2559 de Marta Marcela Cuffa de Biazon y al Oeste, una línea quebrada de tres tramos; tramo 9-10 cuarenta y un metros ochenta y siete centímetros; tramo 10-11 doscientos cincuenta y un metros noventa y cuatro centímetros; tramo 11-1 ciento setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros cerrando la figura, lindando con parcela 1043 P 2659 de Zenón Juan Luna, Nilda Aurora Luna y Teresa Mercedes Luna, lo que hace una superficie total de seis hectáreas ocho ml cuatrocientos cincuenta y nueve metros, once decímetros cuadrados (6 Has. 8459,11 m2). El inmueble descripto colinda con las siguientes propiedades. Al Norte- Este, con camino al Pantanillo (Primitivo camino de Cruz del Eje a Media Naranja), al Sud con parcela 14-01-0738997 de Marta Marcela Cuffa de Biazon Matrícula N° 578.165 (14-10) H 01043- P2559 y al Oeste canal Maestro Norte de por medio, con parcela 14-01-0391565-8 de Zenón Juan Luna, Nilda Aurora Luna y Teresa Mercedes Luna H 01043 P 2659. Que el plano de mensura fue aprobado por la Dirección General de Catastro mediante expediente N° 0033-65099-02, encontrándose empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 14-01-1805398-9 a Nombre de José Ángel Martín, desde el año 1976 y empadronado bajo el mismo número de cuenta a nombre de Fredy Rolando Biazon, esposo de la compareciente según expediente de cambio de titular Nro.0033-32084/2000, conforme declaración jurada Nro. 1086 archivada en la delegación Nro. 4 de la Dirección General de Catastro de la Provincia. Que dicho inmueble no posee antecedentes dominiales, ya que no se ha podido determinar inscripción de dominio en la Dirección General de Rentas de la Provincia ni en el Registro General de la Propiedad de la Provincia, ni en la Dirección General de Catastro de la Provincia. II) Ordenar la publicación de esta resolución por edictos conforme a lo dispuesto por el art. 790 del C. P. C., en el diario ya sorteado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. III) Una vez cumplimentado el término de ley, se procederá a la inscripción del dominio, en el Registro General de la Propiedad de la Provincia con las comunicaciones pertinentes a la Dirección General de Catastro y Dirección General de Rentas, procediéndose a la cancelación de las inscripciones de dominio (no obstante no

haberse podido determinar) conforme los considerando de la presente. IV) Imponer las costas por el orden causado a cuyo fin difiero la regulación de los honorarios del Dr. Fernando I. Álvarez para cuando exista base económica actualizada para realizarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Autos: "Cuffa de Biazon, Marta Marcela, medidas previas juicio de usucapición".

10 días - 12432 - s/c.

Por disposición de la Sra. Jueza Civil y Comercial de 5ta. Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dra. Susana María de Jorge de Nole, en autos caratulados "Ledesma José - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición. Expte. 1.038.354/36" se ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio: Trescientos treinta y uno. Córdoba 21 de mayo de dos mil ocho. Y Vistos: ...Y Considerando:... Resuelvo: Ampliar el resolutorio de la Sentencia Nro. 121 de fecha 17 de junio de 1991, obrante a fs. 99/100 de los presentes, consignando que el plano número 0033-86580/68 de la Dirección de Catastro al que aquella hace referencia, ha sido sustituido por el plano 0033-27047/07 del cual surgen las medidas actuales del bien. Protocolícese, hágase saber y dese copia.

10 días - 13305 - s/c.

COSQUIN - La Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Conc. y Familia de la Ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en autos "Chávez, Miryan Reneé s/ Medidas Preparatorias (Usucapición)" N° 149, cita y emplaza a los Sres. José Jesús Rodríguez y Sofía Alonso de Rodríguez para que en el término de veinte días a contar a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez- Dr. Sebastián Navarro, Prosecretario Letrado.

10 días - 13556 - s/c.

COSQUIN - La Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Conc., y Familia de la Ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en Chavez, Miryan Reneé s/ Medidas Preparatorias (Usucapición)" N° 149, cita y emplaza a los Sres. José Jesús Rodríguez y Sofía Alonso de Rodríguez y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de 20 días contados desde el último día de su publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes actuales en su calidad de terceros para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a comparecer a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. La usucapición se ha iniciado sobre el inmueble que se describe como: Un lote de terreno designado con el N° 31 de manzana 02 (seccion "B") del plano de Villa Vertientes de Thea, ubicado en Thea, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, República Argentina registrado actualmente bajo la matrícula 948913 (23), constando de 16 metros, 94 centímetros de frente al S.E., 17 metros, 67 centímetros en su contrafrente, por un fondo que en su costado N.E. mide 40 metros, 58 centímetros y en su costado S.O. mide 45 metros, 60 centímetros. Todo lo que hace una superficie total de 729,94 metros cuadrados. El mismo linda: al Sudoeste con calle pública, al Noreste con parte del lote 30, de la misma manzana, del cual es titular el Sr. Manassero, Hugo Alberto, DNI 13.039.564, al Noroeste con parte del lote 34, de la misma

manzana, de titularidad de Zvonimir Lodoly y Branco Lodoly, al Sudeste con el lote 32, del cual son titulares Lía Emilia Correa, Abel Edistro Correa, Jaime Enrique Correa y a Rodolfo Ernesto Correa, el predio se encuentra inscripto en el Registro General de ala Provincia bajo la matrícula 948913(23) a nombre del Sr. José Jesús Rodríguez, argentino, nacido el 10/01/1891 y a nombre de la Sra. Sofía Alonso de Rodríguez, esposa del primero, casados al momento de la adquisición en calle Luis María Campos N° 2963, Localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires. La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la provincia bajo la siguiente designación: 53-14-2-29-31. Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez. Dr. Sebastián Navarro, Prosecretario. Letrado.

10 días - 13557 - s/c.

RIO SEGUNDO - El Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Marcelo Antonio Gutiérrez, Secretaría N° 2, en autos "Simonetti Luis Antonio y Otra - Usucapición, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, y en especial a Luis Antonio Simonetti, Inés Alicia Marinsalda, y Ramona del Valle Iñigo de Díaz. Cita y emplaza también en calidad de terceros interesados a: la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Oncativo; y a los colindantes, Mario Alberto Montechiari, Luis Alberto Farias, y Larry Sergio Bartoloni, para que en el término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos del rubro, el que se tramita en relación al siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, designado como Sitio Numero Tres de la Manzana Treinta y Cuatro, situado al Norte de la vía férrea del Pueblo de Oncativo, Pedanía Impira, Departamento Río Segundo, que mida: dieciocho metro cincuenta centímetros de frente, por cincuenta y cinco metros de fondo, lindando al Norte con el Bv. Armstrong, hoy Tomás Garzón; al Sud, con lote siete; al Este con Lote Cuatro y al Oeste con lote dos", al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral; Departamento 27, Pedanía 08, Pueblo 16. Circunscripción 01. Sección 01, Manzana 67 y Parcela 04 y que conforme Plano para Juicio de Usucapición, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 05 de julio de 2006, bajo el Expte. Prov. N° 0033-8684/06. La superficie objeto de la acción se inscribe en el Registro General de la Provincia a los Folios 27.442 del año 1972 y 11.214 del año 1986. Fdo.: Dr. Marcelo Antonio Gutiérrez, Secretario. Of. 26 de Mayo de 2008.

10 días - 13628 - s/c.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1ª Nominación de la Ciudad de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Miret de Saule, en los autos caratulados : "ARROYO Ernesto Hugo-(Hoy GALAZO Miguel A.- Cesionario) Hoy MARIANO CARASA-USUCAPION (Expte. N° A-8-75) hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: Doscientos Cuarenta y Uno.- Bell Ville, veintinueve de abril de 2008.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapición deducida, y por consecuencia declarar a Mariano Miguel

Carasa, DNI. 26.095.224, domiciliado en calle Córdoba 436 de esta Ciudad, titular del dominio sobre el inmueble que según plano de mensura visado para juicio de usucapión en Expte. 32-05-07862/74 confeccionado por el ingeniero Domingo Sanchez se describe así: un lote de terreno, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle nº1 (hoy San Juan), entre calles seis (6) y ocho (8), hoy Córdoba y José Pío Angulo y que mide doce metros setenta y tres centímetros (12,73 mts.) de frente sobre calle nº 1 (hoy San Juan), por veintiséis metros (26 mts.) de fondo, lindando: por el Norte con de José Bianucci, por el Oeste, con calle nº 1 (hoy San Juan), por el sur, con de José Antonio Fernández y al Este, con de Mauricio Blengino y de Mariano Calixto Pezzi, haciendo una superficie total de trescientos treinta con noventa y ocho metros cuadrados (330,98 mts.).- El inmueble descripto consta inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio Nº 157, Folio 161 vto., Tomo 1 de fecha 29/05/1900 a nombre del señor José Polentarrutti.- 2) Oportunamente publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Diario de esta ciudad.- 3) Oportunamente procédase a la cancelación del dominio donde se encuentra registrado el inmueble, conforme lo establecido en el considerando.- 4) Imponer las costas a la parte actora y diferir la regulación de honorarios de los Dres. Norma Susana Alvaro, Miguel Angel Gómez y Silvana Rosana Tabacco, para haya base económica para ello y se cumplimente con lo requerido por el art. 25 bis del C.A.- Protocolícese, hágase saber y dése copia".- Firmado: Dr. Víctor Miguel Cemborain.- JUEZ.-
10 días - 13050 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 2º Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en los autos caratulados "GALLINO DE ALVAREZ DE ORO, Norma Lidia y Otro- Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión-" (Expte. 285473/36), que se tramitan por ante este Tribunal a su cargo, secretaría a cargo de la autorizante, ha resuelto lo siguiente: cítese y emplácese a los Sres. Elías Naiman, Cristóbal Cazorla y Josefa Romera de Cazorla, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad, y a los colindantes en los términos del art. 784 de C.P.C.. Cítese y emplácese a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima de ubicación del inmueble a saberse. El plazo para comparecer se computará a partir del último día de publicación. Descripción de los inmuebles: 1) lote de terreno ubicado en el lugar llamado " Villa Allende Golf" situado en Pedanía , según título La Calera y según plano Río Ceballos, del departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, y que según plano particular se designa como número diez de la manzana ochenta y dos, que posee las siguientes medidas: quince metros quince centímetros de frente Sud-Este por cuarenta y cinco metros de fondo, encerrando una superficie total de seiscientos ochenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados y linda al Nor-Este con el lote siete; al Sud-Oeste con calle Venecia; al Sud- Este, con el lote nueve y al Nor- Oeste con el lote once, todos en la misma manzana. Inscripto en el Registro en el protocolo de Dominio Nº 8411, Folio 9786, Tomo 40, año 1949.

Registrado en la Dirección de Rentas al Nº 1301-0.534.279/0. 2) lote de terreno ubicado en el lugar llamado " Villa Allende Golf" situado en Pedanía , según título La Calera y según plano Río Ceballos, del departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, y que según plano particular se designa con el número siete de la manzana ochenta y dos, y que tiene las siguientes medidas: quince metros dieciocho centímetros de frente Nor-Este por donde linda con calle pública; cuarenta y un metros veinticinco centímetros en costado Sud- Este, lindando con el lote ocho; quince metros quince centímetros en contrafrente al Sud-Oeste, lindando con el lote diez; y cuarenta y un metros, veinticinco centímetros en su costado Nor-Oeste, lindando con el lote seis, todo de la misma manzana, encerrando una superficie total de seiscientos veintiséis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Inscripto en el Registro en el protocolo de Dominio Nº 30725, Folio 36284, Tomo 146, año 1953. Registrado en la Dirección de Rentas al Nº 1301-0.725.013/2. Córdoba, 10 de agosto de 2006. Graciela Somoza - Juez - Silvia Wermuth de Montserrat-Secretaría. -
10 días - 13070 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª. Inst. en lo Civ. Com. de Conc. y Flia. de la cdad. de Deán Funes - Secretaría Nº 2, en autos "Babiuch Pedro Marcelo - Usucapión", ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: Treinta y ocho. Deán Funes, treinta y uno de marzo de 2008. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Pedro Marcelo Babiuch, D.N.I. 6.392.638 con domicilio real en Avellaneda, de estado civil casado, tiene adquirido por prescripción el dominio del inmueble que se describe como un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la manzana número veinte de la localidad de Avellaneda, pedanía Macha, departamento Totoral de esta provincia de Córdoba, y, según el plano de mensura confeccionado por el Ing. Sergio J. Gaia y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Nº 0033-77564/98, aprobado en fecha 29 de junio de 2000, mide y linda: al NorOeste, veintitrés metros dieciséis centímetros, con Manuel Avila Echenique, Juan Avila Echenique, Carlos Avila Echenique y Adela Avila Echenique, hoy Julio Pérez; al SudEste, veintitrés metros siete centímetros, con los mismos, hoy Julio Pérez; al NorEste, once metros doce centímetros, con los mismos, hoy Julio Pérez; y al SudOeste, diez metros noventa y tres centímetros, con calle pública, lo que encierra una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados. Cuenta D.G.R. Nº 17-01-1157661-3. Nomenclatura catastral: Dpto.34 - Ped. 01 - Pblo. 02 - C.01 - S.02 - M.020. 2) Ordenar la cancelación del dominio Nº 28818, Fº 35594, T. 143, Año 1960 a nombre de Manuel Avila Echenique, Juan Avila Echenique, Carlos Avila Echenique y Adela Avila Echenique, para lo cual librese Oficio. 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Córdoba para cuando exista base para ello., Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial y dése copia. Emma del V. Mercado de Nieto, Juez.-
10 días - 14447 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra Instancia y 43ra Nominac. Civil y Comercial de Cba Dr. Héctor Gustavo Ortiz, secretaría a cargo de la Dra. Maria Alejandra Romero, en autos caratulados: BONEVARDI REVOL, GUILLERMO EDUARDO C/

ILLESCAS, JOSE LUIS Y OTROS USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE: 520418/36. Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 66. Córdoba, 13 de marzo de 2008. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Guillermo Eduardo Bonevardi Revol y en consecuencia, declarar que el mismo ha adquirido por prescripción veinteañal los inmuebles que se describen como: Lotes de terreno ubicados en "Barrio del Parque", Ampliación Nº 3, Municipio de Villa Ciudad de América, Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba; a) Lote de terreno dos, ubicado en Pedanía Potrero de Garay, departamento Santa María, Provincia de Córdoba, manzana 67, ampliación tres, 30 metros de frente por 41 mts. 64 cmts. de fondo, superficie total 1.247 mts. 10 cmts. 2, linda: al sudeste con calle veintiocho, al noroeste con lote cinco, al noreste con lote uno y al sudoeste con lote tres. Dominio consta al Nro. 54, Folio 64, año 1972, tomo I. b) Lote de terreno tres, ubicado en Pedanía Potrero de Garay, departamento Santa María, Provincia de Córdoba, Manzana 67, mide 30mts. al frente sud-este por 41 mts. 57 cmts. en sus lados sud-oeste y nor-este, superficie total: 1.247 mts, 10 cmts.2, dominio consta al Nro. 17952, Folio 23417, año 1984, tomo 94. c) Lote de terreno cuatro ubicado en Pedanía Potrero de Garay, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, manzana 67, mide y linda: 33 mts. 46 cmts. al sud-este con calle 28, 15 mts. 23 cmts. al norte con lote cinco, 41 mts. 39 cmts. al noreste con lote tres, 8 mts. 25 cmts. al oeste con el río San Pedro y 38 mts. 39 cmts. al noroeste también con río San Pedro, superficie total: 1.108mts. 80 dcmts.2. dominio consta al Nro. 18679, Folio 28310, año 1970, Tomo 114, y empadronados en la Dirección General de Rentas como cuentas nro. 31-08-1.135.899/1; 31-08-0.509.664/0 y 31-08-1.135.900/8. II.- Oportunamente oficiar al Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a sus efectos, previos los tramites de ley. III- Costas por su orden. Se difiere la regulación de honorarios de la letrada interviniente por la parte actora, Dra. Mercedes Fernández, para cuando existe base para ello. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA . - Fdo. Dr. Héctor Gustavo Ortiz -Juez- AUTO Nº 125. Córdoba, 8 de Abril de 2008.. Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO:.... I- Ampliar la Sentencia Numero 66, de fecha 13 de marzo de 2008 incorporando en el resuelvo de la misma: "...y que según plano de mensura para usucapión han sido unidos por la Dirección General de Catastro bajo el Numero 31, con nuevas medidas y linderos: mide y linda por su lado norte desde vértice A hasta vértice C (A-C) 73mts, 28cmts. Y linda con lote 5, parcela 26 y por su lado Este, vértice C hasta O (C-D)41mts,57 cmts. Y linda con Lote 1, parcela 27, en ambos casos de propiedad de Guillermo Eduardo Bonevardi Revol, Javier Eduardo Bonevardi Revol, Laura Amalia Bonevardi Revol, Jorge Alejandro Bonevardi Revol, Amalia Angélica Revol de Bonevardi, por su lado Noroeste vértice A hasta F (A-F) mide 38 metros, 82cmts . Y linda con Río San Pedro, por su lado vértice F hasta E (F-E) mide 8 metros, 34 cmts. Y por su lado Sur vértice E hasta D (E-D) mide 92,metros, 07. cmts. Y linda con calle 28, con una superficie total de 3.541,30 metros cuadrados". II- Rectificar la resolución mencionada y donde la misma dice: "... a) Lote de terreno dos, ubicado en Pedanía Potrero de Garay, departamento Santa María, Provincia de Córdoba, manzana 67, ampliación

tres, 30 metros de frente por 41 mts. 64 cmts. de fondo..." debe decir: "...a) Lote de terreno dos, ubicado en Pedanía Potrero de Garay, departamento Santa María, Provincia de Córdoba, manzana 67, ampliación tres, 30 metros de frente por 41 mts. 54 cmts. de fondo..." Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Héctor Gustavo Ortiz -Juez.- Por este mismo acto se notifica de la sentencia a los Sres. José Luis Illescas, Jorge Gautin- hoy su sucesión- y José Cochon.-
10 días - 14065 - s/c.-

Juez de 51ª Civ. y Comercial, autos GOMEZ FRANCISCA CECILIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE. 852775/36) se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 25 de julio de 2007. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase en cuanto por derecho corresponda, la presente demanda de usucapión, la que tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados y titulares registrales, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Primero, y a los colindantes que resulten de los informes incorporados en autos en los domicilios denunciados en calidad de terceros interesados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y hagan valer los derechos que pudieren corresponderles, bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a los accionados Sres. Marcial Rodríguez y Pedro Pablo Argañaraz y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el Boletín Oficial por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días.- A los fines de la exhibición de los edictos, cumplimentese con lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C.C. a cuyo fin oficiase. Cumplimentese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C., bajo apercibimiento. Notifíquese.- FDO: DRA. CLAUDIA ZALAZAR- JUEZ - DRA. SILVIA FERRERO - SECRETARIA - El inmueble que pretende usucapir se encuentra ubicado en Pedanía Remedios del Departamento Río Primero y Pedanía Caceros del Departamento Santa María, de ésta Provincia de Córdoba. Según plano aprobado por la Dirección General de Catastro en expediente 0033-98183/05, de fecha 24 de Mayo de 2005, y conforme a la mensura, amojonamiento estudios realizados, se trata de una fracción de terreno de campo ubicado en Pedanía Remedios, Departamento Río Primero, y Pedanía Caceros, Departamento Santa María, de ésta Provincia de Córdoba, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 1 hacia el Sur, 916,31 ms. hasta el punto 2; desde allí hacia el Noroeste 128,66 ms hasta el punto 3; desde este punto y hacia el Sur Oeste 376,19 ms hasta llegar al punto 4; desde allí y en dirección al Norte 876,54ms hasta llegar al punto 5, desde este punto hacia el NorEste, cerrando la figura, 503,70 ms hasta llegar al punto 1, lo que hace una superficie total de 43 Has. 9222 metros cuadrados, lindando: al Norte, Francisco Gómez, al Sur, Horacio Alberto Valdez, Ismael Horacio Valdez y Martín Alfonso Valdez y Adelina Felipa Heredia de Mina, y Raúl Héctor Marín, al Este, Armando Nelson Yori y al oeste, Carlos Enrique Cieri, Jorge Francisco Cieri, Miguel Vicente Cieri y Oscar Donato Cieri.- Los antecedentes registrales indican que se trata de dos fracciones que afectan: el dominio inscripto al Folio 150 del año 1930, a nombre de Marcial Rodríguez, con número de cuenta

2511-1886042-2, y 2) afecta también en forma total a la cuenta 2511-1722848-0 - Parc 214-5409, con superficie de 14 Has. 7648 metros cuadrados, a nombre de Pedro Pablo Argañaraz, sin dominio.-

10 días - 12275 - s/c.-

Cosquín. La Sra. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Secretaría Nº 2,, en los autos "GUZMÁN MIGUEL ÁNGEL Y OTRA - USUCAPIÓN - EXPTE LETRA "G" Nº 17" cita y emplaza a los demandados Sres. Dardo Rubén Díaz, Delia Cáceres de Díaz, Oscar Pablo Leiría, Gloria Noemí Loyola, Sabas Agüero de Ahumada, Toribio Bonifacio Cáceres, Máximo Rodríguez, Jesús Rodríguez, Municipalidad de Cosquín, Plácido Antonio Altamira, José Olegario Sosa, Antonia Sosa de Pereira, Eusebia Sosa vda. de Agüero, Justa Castro vda. de Sosa, Fermín Lamas y/o sus respectivos herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo se cita y emplaza a los colindantes actuales en su calidad de terceros, y a los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento.- Cosquín, 31 de Marzo de 2008. Fdo: Cristina Coste de Herrero. Juez. Nelson Ñañez. Secretario.- Inmueble que se pretende prescribir: Un lote de terreno ubicado en Barrio Alto Cementerio de la ciudad de Cosquín, que se designa en el plano oficial como lote 22 de la manzana 51 y su designación catastral es: C.25 S.04 Mz.051 PARC.022, que tiene forma de polígono irregular de seis lados, siendo los primeros tres tramos: partiendo del vértice "1" hacia el "2" con rumbo SE mide 23,66m., luego desde el "2" al "3" con rumbo SO mide 4,05m. , y para concluir con el tramo: desde el "3" al "4" con rumbo SE mide 26,45m. , teniendo como colindante al resto de la parcela 22 de Antonia Sosa de Pereyra ó Simona Antonia Sosa Vda. De Pereyra, continuando desde el vértice "4" al "5" con rumbo SO determina un lado de 10,78m., lindando con la parcela 20 de la Municipalidad de Cosquín, y siguiendo con rumbo NO desde el vértice "5" al "6" mide 49,87m. , teniendo como colindante al titular de la parcela 33 Municipalidad de Cosquín y cerrando el polígono desde el vértice "6" al "1" orientado al NE el lado mide 15,04m. que tiene su frente a calle Charrúas, determinando una superficie total de 632,78m2 (seiscientos treinta y dos metros cuadrados). Cuenta además con acceso por Pasaje Diaguítas en su lado Norte.- Inscripto en el Registro General de la Provincia: Dº19750-Fº23751-Tº95-Año 1944, a nombre de Antonia Simona Sosa vda. de Pereira (mayor superficie).-

10 días - 12112 - s/c.-

El Juzgado de 1º Instancia y 1º Nominación en lo civil y comercial de Río Tercero, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, en los autos caratulados "GAYO ELSA NELI - USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número Sesenta y Cuatro.- Río Tercero, veintinueve de abril de 2008.- Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Elsa Neli Gayo, declarándola titular del derecho real de dominio sobre el inmueble obtenido mediante prescripción adquisitiva,

individualizado según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro e informe de la mencionada repartición, de la siguiente manera: lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Las Bajadas, pedanía Monsalvo, departamento Calamuchita, de la Provincia de Córdoba, que según plano confeccionado por el Ingeniero Civil Oscar C. Venchiarutti, en el año 1949, se designa como lote SIETE de la manzana "H", con superficie de ochocientos metros cuadrados. Linda al sudeste con calle 4; al sudoeste con calle 3; al noroeste con la parcela 6 de Luis Alfredo Campillo y al noreste con la parcela 8 de Tristán Martín Acuña. Inscripto en el Registro General de la Provincia al Dominio nº 20853, folio nº 23988, Tomo 96 del año 1949, planilla de loteo nº 19616, a nombre de Las Bajadas S.R.L., con domicilio tributario en Estafeta Las Bajadas. Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta nº 12063058674/2, y designado catastralmente Dep. 12 Ped. 06 Pblo. 15 C. 01 S. 01 M. 19 P. 13.- 2.- Oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario sorteado en las mismas condiciones previstas en el art. 783 ter (incorporado por ley 8904) y art. 790 del cuerpo legal citado, e inscribábase la sentencia después de transcurrido el plazo establecido en el art. 15 de la ley 5445.- 3.- Ordénese la cancelación en forma simultánea de la inscripción del dominio del inmueble que resulta afectado en su totalidad y la anotación preventiva de la sentencia (art. 789, primer párrafo del C.P.C.) 4.- Sin imposición de costas (art. 789, segundo párrafo, in fine del C.P.C.).- 5.- No regular en esta oportunidad los honorarios profesionales del Dr. María Valeria Prado (art. 25 Ley 8226).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: Gustavo a. Massano (Juez)- Of, mayo de 2008.-

10 días - 11175 - s/c.-

JESÚS MARIA. La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civil, Com. Conc. y Flia. de Jesús María, Sec. a cargo del Dr. Miguel A. Pedano, en autos: "Castro Garayzabal José Ignacio - Medidas Preparatorias para Usucapir" Nº 152, cita y emplaza a los Sres. Candelaria Villarreal, Eloisa Villarreal y/o sus legítimos herederos, Herederos de Rosario Villarreal de Páez, Pedro Villarreal, Ramona Villarreal, Juan Villarreal, Filomena Villarreal, herederos de Andrea Villarreal de Casas y en su carácter de colindantes Evaristo Peñaloza y/o Peñalosa, Ramona Albina y/o Alvin Peñaloza y/o Peñalosa, José Heriberto y/o Heriberto Peñaloza y/o Peñalosa, Horacio Roque Peñaloza y/o Peñalosa y Armengol o Armengol Villarreal y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de 20 días contados desde el último día de su publicación, comparezcan a estar a derecho. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros en el domicilio denunciado para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, del inmueble a usucapir: parcela rural ubicado en el Dto. Totoral, Pedanía Candelaria, Lugar San Salvador, Pcia. de Córdoba, constituido por dos fracciones según plano, identificadas como Parcela 114-4579 con superficie de 263 has 5.914,58 m2 (empadronada en Cuentas Nº 3402-0981106/1ª nombre de José Cipriano Casas) y Parcela 0114-4882 con superficie de 143 has 2.563,41 m2 (empadronada en Cuenta Nº 3402-1873543/1 a nombre de Candelaria Villarreal y Otros), que según plano de Mensura aprob. con fecha 19/5/2003 y Actualizado 2/11/05, que afecta en

forma parcial Dº 67 - Folio: 67 - Año: 1.927-, con las siguientes medidas y colindancias: Parcela 0114.4579 compuesta por una figura irregular, con una superficie de 263 Has 5914.58 m2, al Noreste se ubica el lado A B de 1.342,05 colindando con la parcela 0114-4880 Dº 1577 - Fº 2655 Tº 11 Año: 1993 de José Ignacio Castro Garayzabal, al Sureste se ubica el lado BC de, de 1.454,72 colindando con parcela 0114-4880 Dº 1577 - Fº 2655 - Tº 11 - Año 1993 de José Ignacio Castro Garayzabal, al Suroeste el lado C-D de 2.269,86 m colindando con camino público, al noroeste lado D-E de 732,37, colindando con camino público; al noreste el lado E-F de 950,35m colindando con Armengol Villarreal y cerrando la figura el lado F-A de 740,30 colindando con Armengol Villarreal y la parcela 0114.4482.- Con las siguientes medidas y colindancias: una superficie de 143 Has 2.563,41 m2 al noreste el lado GH 71,85, colindando con José I. Castro Garayzabal; al sureste el lado H-I de 404,97 colindando con la parcela 0114-4880 de propiedad de José I. Castro Garayzabal Dº 1577 Fº 2655 Tº 11 Año 1993, al noreste el lado I-J de 1.259,62 mts colindando con la parcela 0114-4682 colindando con José I. Castro Garayzabal, al sureste el lado J-K de 1050,69 m colindando con Ramona Albina, José Heriberto y Horacio Roque Peñaloza parcela 0114-4581 y con Evaristo Peñaloza parcela 0114-4281 al suroeste el lado K-L de 1.342,71 colindando con camino público y cerrando la figura al noreste el lado L-G de 1.454,74 colindando con la parcela 0114-4880 Dº 1577 - Fº 2655 Tº 11 Aº 1993 - Cerrando el Polígono de posesión, con una Superficie de 143 Has 2.563,41 m2.-

10 días - 11293 - s/c.-

El Sr. Juez de la Inst. 42º Nom. C.C. de esta ciudad, Secretaría Dra. Gladys Quevedo de Harris, ubicado en Caseros 551, 1er Piso, sobre Pasillo del medio en estos autos "Ocaño Nancy Silvina del Valle - Usucapión Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expediente Nº 921781/36 cita y emplaza al titular registral del inmueble, Sr. Higinio Ocaño (titular dominial) y/o sus herederos, Sres. Miguel Alberto Ocaño, Enrique Godofredo Ocaño, Ramón Aurin Ocaño y Humberto Antonio Ocaño y/o los herederos de los mismos, para que en el plazo de veinte días a contar de la última publicación, comparezcan a defenderse, o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por cinco veces.- Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, y a los colindantes: Luis Carrara, Higinio Blas Toledo, Ovidio Oscar Ardiles, Josefa Ardiles de Ocaño; Delfina Concepción Zarate; Dora Benita Zarate; José Victoriano Zarate; Carmen Florinda Mansilla de Zarate; Enrique Octimio Aguirre; Cintia Anabella Aguirre; Ramón Elvio Mansilla y/o sus sucesores; Juan Carlos Mansilla, María del Carmen Mansilla; Carlos Upi; Rafael Ángel Ardiles; José Ángel Maidana; y Roberto Juan Tolosa, en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran, a deducir oposición, los que podrán hacerlo dentro del término de los veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, a cuyo fin publíquese edictos por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL.- Se trata de una fracción de campo, ubicado en el Depto. Río 1º, Pedanía Castaños lugar denominado León Colgado, designado como Lote 171-0767, y que mide, según plano acompañado en autos, segmento A-B- 2.588,87 mts: segmento B-C-

899,71 mts., segmento C-E- 2062,92 y segmento E-A- 805,53, lo que hace una superficie de 207 Ha, 4742 m2.-, lindando al Nor-Este con parcela 171-1165 de Luis Carra, Parcela 1710967, de Suc. Higinio Blas Toledo; Parcela 171-0868 de Ovidio Oscar Ardiles y Parcela 171-0669 de Josefa Ardiles de Ocaño; al Sud-Este con Parcela 171-0370, de Delfina concepción, Dora Benita y José Victoriano Zarate y Carmen Florinda Mansilla de Zarate; y con Parcela 171-0269 de Cintia Anabella Aguirre; al Sud-Oeste con Parcela 171-0566 de Ramón Elvio, Juan Carlos y María del Carmen Mansilla; y Parcela 171-0765 y Parcela 171-0864, ambas de Carlos Upi y al Nor-Oeste con Parcela 171-1164, de Roberto Juan Tolosa, camino público de por medio.- Todo según plano que obra en autos, para que en el plazo de 20 días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a los colindantes, en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran, bajo apercibimiento de ley.- Estos edictos se deben publicar en un todo de acuerdo al art. 783-ter del C.P.C. Córdoba, 20 de Mayo de 2008.-

10 días - 11951 - s/c.-

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrazola, Secretaría Dra. María de los Ángeles Díaz de Francisetti, en autos caratulados "García Antonio Adelqui - Demanda Ordinaria - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Trescientos Ochenta y Seis. La Carlota, veintiocho de noviembre de dos mil siete. Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda declarando que, por prescripción veintefinal, Antonio Adelqui García ha adquirido la propiedad del inmueble antes descrito en los vistos de la presente resolución; ordenado que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes." El inmueble afectado es un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, ubicado en la localidad de Alejandro Roca, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman, que se designa como lote 24, parcela 42, mza. Catastral 42, mza. Oficial 24, y mide: 19,83 mts. en sus costados norte y sur, por 24,90 mts. en sus lados este y oeste, ubicado en la intersección de las calles Rivadavia (hoy Dr. Carlos A. Rocha) por su lado sur con calle Bartolomé Mitre, en su lado oeste. El lote posee una superficie total de 493,77 metros cuadrados, con superficie edificada de 232,02 metros cuadrados. Linda: al norte con lote Hb parcela 2, de propiedad de Leopoldo Carballo, al Sur con calle Rivadavia (hoy Dr. Carlos A. Rocha) al este con lote 2, parcela 12 propiedad de Navaglia Elda y Llanos Héctor, y al oeste con calle Pública Bartolomé Mitre. El dominio no consta inscripto en el Registro General de las Propiedades de la Provincia y en la Dirección General de Rentas de la Provincia se halla empadronado en cuenta Nº 18-04-1998613, pendiente de ingresar en la base de datos, a nombre de García Antonio Adelqui. Se halla inscripto por ante la Municipalidad de Alejandro Roca a nombre de María Clotilde Bernardi, y ocupante García Antonio Adelqui. Oficina, 8 de mayo de 2008. Dra. María de los Ángeles Díaz de Francisetti, Secretaria.-

10 días - 10769 - s/c.-

Córdoba 18 de Marzo del 2008. Sentencia Número Cuarenta y Nueve, Tomo 1 Folio 109 en los autos: Nieri Cefiro Adolfo - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión-Medida

preparatorias para usucapión- Expte. Nº669695/36. Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda iniciada por el Sr. Cefiro Adolfo Nieri y en consecuencia declarar a su sucesor y cesionario Sr. Rubén Aldo Nieri único titular del derecho real de dominio sobre el inmueble ubicado en calle López y Planes s/n entre las calles Pellegrini e Irigoyen de Bº San Vicente y que se describen como una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado en la manzana 14 parcela 6 del plano de San Vicente, ubicado en calle López y Planes s/n entre las calles Pellegrini e Irigoyen el cual conforme al plano de mensura realizado por el Ingeniero Victorio Pacharoni, ext. Nº 1320-0033-65861/77, consta de las siguientes medidas: ocho metros y setenta centímetros al norte, Ocho metros treinta y dos centímetros al sur, treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros al este y el oeste treinta y cuatro metros con sesenta y un centímetros, lindando al Norte con calle López y Planes, al Sud con propiedad de Lucia Vda. De Piro, al oeste con su propiedad y al este con la propiedad de Alba Ferreyra de Ballester, todos de Barrio San Vicente. 2) Publíquense edictos por diez días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del actor de conformidad al art. 790 del CPC. 3) Oficiase al Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción del inmueble a nombre del Sr. Rubén Nieri, debiendo cancelarse las inscripciones de dominio de los inmuebles que resultaren afectados (art. 789 del C.P.C); luego de transcurridos dos meses de la publicación de la presente. 4) Costas por su orden, difiriéndose la regulación de honorarios de los letrados intervinientes Dres. Marta G. Maldonado, Nazario Scatolini, Marcela R. Rodríguez y Sandra Cristina Rinaldi para cuando existe base cierta para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Rodolfo Alberto Ruarte (Juez).

10 días - 12274 - s/c.